

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Noviembre 28 de 2022.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Noviembre veintiocho (28) de dos mil veintidos (2022)

Proceso: RESOLUCIÓN DE COMPRAVENTA (ART. 374)
Demandante: MARÍA IVETH BARRAGÁN GARCÍA
Demandado: MARIA LUCIA PADILLA PEREZ
Radicación: 736244089002-2021-00162-00

AUTO: Fija termino trabajo pericial

Teniendo en cuenta que se corrió traslado a las partes de la aceptación al cargo de perito designado para trabajo de avalúo de mejoras, es preciso que este Despacho fije el término de veinte (20) días para la presentación de dicho trabajo, contados a partir de la notificación de esta decisión.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en diciembre 2 de 2022